

Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2018-D-15122-19-0871-2019

871-DE-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	416,716.0
Muestra Auditada	287,994.5
Representatividad de la Muestra	69.1%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2018, por concepto de Participaciones Federales a Municipios en el municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, fueron por 416,716.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 287,994.5 miles de pesos, que representó el 69.1%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los recursos Participaciones Federales a Municipios 2018, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se concluyó lo siguiente:

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Ambiente de Control 	<p>El municipio no presentó documento donde establece la estructura organizacional autorizada.</p> <p>El municipio no presentó documento de Código de Ética.</p> <p>El municipio no tiene normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de Control Interno.</p> <p>El municipio carece de mecanismos en materia de responsabilidad de vigilancia y supervisión del control interno.</p> <p>El municipio no tiene un documento donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información.</p> <p>En el municipio no existe un documento donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Armonización Contable.</p> <p>El municipio no tiene un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos.</p> <p>El municipio no cuenta con un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Administración de Riesgos 	<p>El municipio no presentó evidencia documental del Plan de Desarrollo Municipal de la administración actual.</p> <p>El municipio carece de Programa Operativo Anual.</p> <p>El municipio tiene determinados parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, ni un sistema de control para las demandas ciudadanas.</p> <p>El municipio no puede identificar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</p> <p>El municipio no contó con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido.</p> <p>En el municipio no existen metodologías para identificar y administrar riesgos de corrupción.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Actividades de Control 	<p>El municipio no tiene sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p> <p>En el municipio no está integrado un comité de tecnologías de información y comunicaciones.</p> <p>El municipio no tiene lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información y comunicación <p>El municipio no tiene con un Plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, el cual debió asociarse a los procesos y actividades para el cumplimiento de los objetivos y metas de la institución.</p> <p>El municipio no tiene oficialmente designados los responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>El municipio no elaboró un documento para informar periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.</p>

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Supervisión 	<p>El municipio no tiene programado realizar auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.</p> <p>El municipio no tiene mecanismos para evaluar los objetivos y metas establecidos, respecto de su Plan o Programa Estratégico.</p>

Fuente: Evaluación de Control Interno al Municipio de Chalco Solidaridad, Estado de México

Transferencia de Recursos.

2. Al municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se le asignaron 416,716.0 miles de pesos por concepto de las Participaciones Federales a Municipios 2018, de los cuales el estado realizó deducciones por un total de 40,063.7 miles de pesos, por lo que recibió en la cuenta bancaria que previamente notificó a la Secretaría de Finanzas (SF) del Estado de México, para la radicación de los recursos, un monto neto transferido de 376,652.3 miles de pesos, de los cuales no se generaron rendimientos financieros.

Registro e Información Financiera de las Operaciones.

3. El municipio dispuso de los registros contables y presupuestales de los ingresos de las Participaciones Federales a Municipios 2018 por 416,716.0 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y contó con la documentación que justificó y comprobó el registro.

4. El municipio dispuso de los registros contables y presupuestales de las erogaciones realizadas con las Participaciones Federales a Municipios 2018, por un total de 385,776.8 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Ejercicio y Destino de los Recursos.

5. Al municipio se le asignaron 416,716.0 miles de pesos de las Participaciones Federales a Municipios 2018, para el ejercicio fiscal 2018, de los cuales 40,063.7 miles de pesos fueron objeto de deducciones por parte del estado, por lo que resultó un total ministrado de 376,652.3 miles de pesos. De los recursos líquidos, no se generaron rendimientos financieros, por lo que el total disponible fue de 416,716.0 miles de pesos.

De estos recursos se comprobó que, al 31 de diciembre de 2018, corte de la revisión, se pagaron 385,776.8 miles de pesos, importe que representó el 92.6% del disponible y quedó un saldo por ejercer de 30,939.2 miles de pesos.

Su destino se detalla a continuación:

Destino de las Participaciones Federales a Municipios
Cuenta Pública 2018
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado al 31/12/2018	% vs Pagado
1000	Servicios Personales	287,994.5	74.7
3000	Servicios Generales	2,286.1	0.6
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	27,391.6	7.1
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	381.4	0.1
6000	Inversión Pública	62,623.1	16.2
9000	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	5,100.1	1.3
	Subtotal	385,776.8	100.0
	Recursos sin ejercer	30,939.2	
	Total, disponible	416,716.0	

Fuente: Estados de cuenta bancarios y registros contables

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 0 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Texcoco, Estado de México en un **nivel bajo**.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2018-D-15122-19-0871-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, implemente mecanismos de control acordados para fortalecer los procesos y sistemas administrativos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo y obtener mejoras en la operación.

Servicios Personales

6. El Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, recibió un monto de 416,716.0 miles de pesos, monto que le correspondió de las Participaciones Federales Transferidas al Municipio para la cuenta pública 2018, del cual destinó recursos por 287,994.5 miles pesos para el rubro de Servicios Personales; la información presentada tuvo diferencias con los reportes generados del ejercicio de los recursos asignados para este capítulo del gasto, de las nóminas financiadas con los recursos de las Participaciones Federales Transferidas al

Municipio, en incumplimiento de los artículos 16, 33, 35, 36, 38, 40, 42, 43 y 70, fracciones I, III y V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 16 fracción II, 46 y 163 del Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno 2016 y numeral III, XIV, XV y XVI de la Ley del Trabajador de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y numeral 1, 4, 6, 8, 9 y 10 del acuerdo segundo del Informe sobre las Recomendaciones para Instrumentar las Disposiciones Normativas de las Remuneraciones de los Servidores de los Municipios del Estado de México para el ejercicio 2018.

2018-B-15122-19-0871-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, presentaron información que tuvo diferencias con los reportes generados del ejercicio de los recursos asignados para este capítulo del gasto, de las nóminas financiadas con los recursos de las Participaciones Federales Transferidas al Municipio, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 16, 33, 35, 36, 38, 40, 42, 43 y 70, fracciones I, III y V y Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno 2016, artículos 16, fracción II, 46 y 163; de la Ley del Trabajador de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, numerales III, XIV, XV y XVI y Acuerdo Segundo del Informe sobre las Recomendaciones para Instrumentar las Disposiciones Normativas de las Remuneraciones de los Servidores de los Municipios del Estado de México para el ejercicio 2018; numerales 1, 4, 6, 8, 9 y 10.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

7. Con la revisión de la información contractual de proveedores del ejercicio de los recursos de participaciones federales 2018, proporcionados por el municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, mediante los anexos en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, se determinó que los gastos efectuados en dicho rubro se ejercieron conforme al destino del gasto reportado en sus registros contables y presupuestales.

Obra Pública

8. Con la revisión de la información contractual de contratistas del ejercicio de los recursos de participaciones federales 2018, proporcionados por el municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, mediante los anexos en materia de obra pública, se determinó que el gasto efectuado en dicho rubro se ejerció conforme al destino del gasto reportado en sus registros contables y presupuestales.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 287,994.5 miles de pesos, que representó el 69.1% de los recursos asignados al municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2018; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2018, corte de la revisión, el municipio gastó el 92.6% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de control interno y servicios personales, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

DR. Carlos Enrique Cardoso Vargas

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería del municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: 16, 33, 35, 36, 38, 40, 42, 43 y 70, fracciones I, III y V.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 1, párrafo último
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno 2016, artículos 16, fracción II, 46 y 163; de la Ley del Trabajador de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, numerales III, XIV, XV y XVI y Acuerdo Segundo del Informe sobre las Recomendaciones para Instrumentar las Disposiciones Normativas de las Remuneraciones de los Servidores de los Municipios del Estado de México para el ejercicio 2018; numerales 1, 4, 6, 8, 9 y 10.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.